Secretaría General

RESOLUCIÓN 2009-013.- H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO No. 2009-096-ESPE-a-3

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: CERTIFICO: El H. Consejo Politécnico, en sesión del 11 de mayo de dos mil nueve, resolvió:

"De conformidad con el informe emitido por la Unidad de Desarrollo Institucional, mediante memorando No. 2009-0145-ESPE-a1 de 24 de abril de 2009, el H. Consejo Politécnico resuelve aceptar la tabla de rubros complementarios, valores no considerados en la gratuidad, excepción hecha de la renovación de carné, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA DE RUBROS COMPLEMENTARIOS, VALORES NO CONSIDERADOS EN LA GRATUIDAD				
RUBROS	CONCEPTO PARA PRESENCIAL	CONCEPTO PARA DISTANCIA	Presencial	Distancia
Servicios generales	Seguro, servicios de salud, seguridad, parqueaderos, otros	Seguro, otros	\$43,14	\$13,14
Servicios académicos complementarios	Internet, actualización y mantenimiento biblioteca y bases de datos digitales, materiales laboratorio, uso extracurricular de laboratorios	Internet, actualización y mantenimiento de biblioteca y bases de datos digitales, plataforma virtual, material didáctico, envío y entrega de documentos académicos, traslado docentes recepción de exámenes a Centros de Apoyo	\$125,63	\$95,50
Mantenimiento de infraestructura física y tecnológica	Mantenimiento de infraestructura física y tecnológica	Mantenimiento de infraestructura física y tecnológica	\$105,17	\$72,94
Actividades deportivas, culturales y científicas	Aporte clubes y a desarrollo de actividades culturales y científicas, servicios de desarrollo físico y deportivos	Aporte clubes y a desarrollo de actividades culturales y científicas, servicios de desarrollo físico y deportivos	\$21,78	\$13,07
Aporte estudiante / semestre \$295,				\$194,65

Y cuyo monto para la modalidad de educación presencial es de \$295,72 y para la modalidad de educación a distancia de \$194,65. A su vez autorizar a la Dirección de Finanzas realice la devolución de los aranceles pagados en exceso a los rubros señalados, en el semestre abril - agosto 2009.

A los estudiantes que hayan pagado valores menores a estos rubros complementarios en el mismo semestre, no se cobrará valor adicional alguno".

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo de esta Unidad, a la cual me remito en caso necesario.

Sangolquí, 12 de mayo de 2009

Dr. Juan Carlos Orbe Cárdenas SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.

JCOC/ZAS